romas e mygl anrolino e gnes ortes jurados del dho concejo

dos V c xxx e dos mrs de alorxes

192

Por quanto en el dicho concejo fue dicho que yo mis de alorxes que
debo dar mill e dosientos e treynta mrs del precio del mes de
junio pasado que agora se cumple los dos dos a el dicho con
cejo le prometo acender fasta el dia de sant johan de junio proximo
venidero que yo quito agora es fecho el dicho yo nicolas de ca firma publi
ca que mando al dho yo nicolas que se pague en esta cibdad de aquella
moneda que tenga los bienes del dho yo nicolas el dho concejo no pudiere
auer ni cobrar los dichos mrs por esta manera el dho concejo e ofiçiales
que agora son e fueren buenos e mandaron a mygl arnolino jurado de la ciu
dad que vaya ala casa del dho yo nicolas que le diga que se obligue a
pagar estos mrs al dho plazo que si lo no fiziere fiado que tome el
jurado todos los dhos bienes que los vendan e prenden en que los dhos
mill e dosientos e treynta mrs por que faga dellos lo que el concejo le man
dare

Otrosi ordenaron e mandaron que el jurado que tome en ayuda los ancianos mas
dos dos vecinos juntamente de mas alozar ~~que yo nicolas~~ dos a el concejo le
mando dar cinco que fue angera que el jurado dos obre el dho loçi
dos. juan los vino de mas dos que aya de auer dos dos que fue dange
ra por mesturero del dho concejo

Otrosi en el dho concejo yo pedro diego ginches de ferrera ginches